

Rubén Padilla: El artículo 14 de la ley del ejercicio de la medicina regula la publicidad médica

Para el Dr. Rubén Padilla, médico internista, docente de postgrado la Unefm, es interesante el planteamiento hecho por la Federación Médica Venezolana en relación a la publicidad en los medios.

Hay que recordar que el artículo 14 de la ley del ejercicio de la medicina, regula la publicidad médica y exige la aprobación del Colegio médico respectivo para que esta se aplique, afirmó.

Detalló, que en el artículo 14, 19, a el médico también se le prohíbe vender medicamentos o servicios específicos, o productos terapéuticos en su consulta.

Asimismo, dijo que el artículo 118 impone sanciones disciplinarias a los que infrinjan estos artículos de ley. El artículo 20 del Código de Deontología Médica les pide evitar las prácticas publicitarias contrarias a la moral médica.

En función de ello tienen que reconocer que la función del médico debe estar orientada en las redes sociales a la promoción de la salud y la educación.

Magalys Hassan

CNP: 14356